



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

3705

2016-10-3-0002912

Sch

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 12 DIC 2016

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°16.960 (parte), de la 11ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia.-----

**RESULTANDO: I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales del mismo, para ser utilizados en las obras de Ampliación I y II de los trabajos denominados “Remodelación Plani-altimétrica de Ruta N°12 Tramo 23km500 a 33km625”, “Remodelación Plani-altimétrica de Ruta N°12 Tramo 33km625 a 44km750”, ejecutadas por el Consorcio Grinor-Cujó en el marco de las Licitaciones AB 39 y AB 40 contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**II)** Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no esta regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

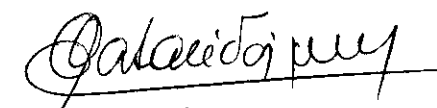
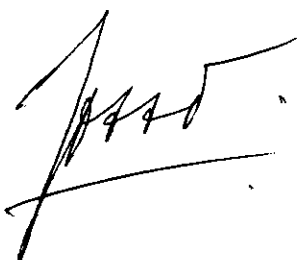
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°16.960 (parte), de la 11ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de la firma DEPSER S.A..-----

**2°.-** Autorízase la extracción del material correspondiente, en un área de explotación de 30000m<sup>2</sup> para su utilización en las obras de Ampliación I y II de los trabajos denominados: “Remodelación Plani-altimétrica de Ruta N°12 Tramo23km500 a 33km625”, “Remodelación Plani-altimétrica de Ruta N°12 Tramo 33km625 a 44km750”, ejecutadas por el Consorcio Grinor-Cujó en el marco de las Licitaciones AB 39 y AB 40, contratadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la precitada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005..-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.-----



Tatiana Vázquez  
Presidenta de la República  
Fondo 2015 - 2020